

N^o 8.

Escritura de esclavo.

V.H
f. 2.3

Por la que consta que el S.^r P^{ro}ctor Don Luis fran-
cisco de Gusman y Monasterio manifiesta q^e el mou-
tato Manuel q^e compró segun las escrituras q^e
esta es i pertenencia al colegio del Rosario: se cargó an-
te el escribano Francisco Carron en 2 de Julio de
1744.



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

Mtase
Esc.



En quarto

V.4

024

SELLO QVARTO. VN Q VART-
TELLO. AÑOS DE MIL SE-
CIENTOS Y TREINTA Y CIN-
CO. Y TREINTA Y SEIS.

Yo, el D.^o D.^o Luis Juan,

de Guernan y Monasterio

Rector actual en el Colegio

Real y mayor de Nuestra Señora del

Rosario de esta corte, digo que por quan-

to endore de Octubre del año proxi-

me pasado de setecientos quarenta

y tres y por ante Augustin de que-

lla Orosio, Escribano Real D.^o Ma-

ria thesura de Penagos y fante yo

muger legitima del Capitan Pedro

Carlos Caaballo y con su licencia y

pueblo con sentimiento otorgo escrip-

tura de Santa Real amifavor de in-

mulato llamado Manuel que en

laaaron era de edad de diez y seis

años por mas o menos de clorando

haberlo hauido laaico dha por do-

nacion ynter vivos del D.^o D.^o Juan

de Agudelo y Volibar Cura y Vicario

que fue del Pueblo de Cota que paro

por ante el supra dho Escribano sufla

en dho Pueblo diese de Septiembre de

mill setecientos veinte y quatro

Cuyo matrimonio conita haui'mis
mo haberle hecho gracia y donacion
dho D^o, a la dha D^a Maria Theresa
de Jeneros de Rafaela malata con
D^{na} hila Mariada Isabel Maria
y el dho mulato tambien hibo de la
Referida Rafaela. Y por que al tiem
po del Otorgamiento de dha Escrip
tura de Venta en su testacion, no
es puese que el dinero con que Compr
dho Esclavo que fue de Niento y sin
quenta pesos era de mi pro pio Cau
dal o del dho mi Colexio. y haora
por via de de Claracion, o en la for
ma que mas Llano sea en dese
cho, Otorgo por mi y mis here
deros, que el dinero con que hube el
Compr dho Esclavo fue con el de dho
Colexio; Enavia virtud pongo a dho
mi Colexio, en mi mismo lugar y gra
do, y heredo todos mis d^{os} Reales
y Personales, m^{os} y de servibos
sin que a ora ni en ningun tiempo
por mi ni mis here deros se repre
dado a el Referido Esclavo por ser
como dho es comprado con dinero
proprio de dho mi Colexio, y para
mayor seguro de dho mi Colexio a
quiero al presente. Escribano ledo

Una copia autentica para que con
el tanto de la venta en mi se lebra
da huse de radio de dho esclavo dho
mi testis como le combenga, Iha
en la Ciudad de Santa Fe a dos dias
del mes de Julio de mill setecien
tos y quarenta y quatro años, Vel se
nõ otorgante a quien lo el escribano
de su magestad soy fee que conosco a
silo dho otorgo y firmo Pien do
testigos, Dⁿ. Miguel de medina. Fran^{co}
Bautista Rodriguez y en Viguetamayo
Vecinos de esta dha Ciudad Dⁿ. Luis
fran^{co} de Durman y Monasterio. Ante
mi, Fran^{co}. Garçon Melgarejo.

Yo, Fran^{co}. Garçon Melgarejo, Escribano de M^g e presente fui a su
otorgamiento y en fee de ello lo signo y firmo =
Dios al mandado

Testimonio de Verdad
Fran^{co} Garçon Melgarejo





En que nullo.

SELLO QVARTO, VE QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO, Y TREINTA Y SEIS.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

[Faint handwritten signature or stamp at the bottom of the page.]



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico